JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 16 JUL. 2021.

Referencia: 110014003081-**2020-00307**-00

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y por ser de legal viabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.- **DECRETAR** la terminación del proceso Ejecutivo de mínima cuantía de **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO"** en contra de **DAVID MAURICIO RODRIGUEZ GONZALEZ** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** (fl.69 al 81 cdno.1.).

2°.- Se decreta el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes trabados dentro del presente asunto, si los hubiere, observando para el efecto los embargos de remanentes que se hubiesen comunicado. Ofíciese a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.

4°.- Sin costas para las partes.

5°.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

OABA

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del 19 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria